Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número: RR-2025-353-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 12 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2023-00028160- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Obras de la Secretaría de Planeamiento Físico interviene (orden 155), acompañando una propuesta presentada por la empresa contratista AG COMUNICACIONES S.R.L., la que fuera seleccionada en el proceso de Licitación Privada Nº 11/2023, para la provisión de una “CABINA DE AUDIO AUDITORIO FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS”;

Que dicha contratación fue rescindida por RR-2024-1811-E-UNC-REC, de fecha 18/09/2024, por culpa de la empresa mencionada, con pérdida parcial de la garantía de cumplimiento de contrato;

Que dicha sanción de rescisión fue dispuesta en virtud de los incumplimientos contractuales constatados y que fueron objeto de análisis por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen DDAJ- 2024-75426-E-UNC-DGAJ-SG (Orden 132);

Notificada la empresa de tal decisión administrativa, la misma interpuso Recurso de Reconsideración (Orden 148), donde informó su voluntad de dar cumplimiento al objeto contractual y solicitó la suspensión de los efectos del acto administrativo antes referido en los términos del Art. 12 de la LPA;

Que seguidamente y aun encontrándose pendiente de resolución de la impugnación planteada, se agrega a las actuaciones una propuesta de cumplimiento de contrato acompañada por la empresa involucrada, la cual ha sido valorada por la Dirección de Estudios Programas y Proyectos (Orden 155), aprobando la misma expresamente;

Que el Sr. Secretario de Planeamiento Físico interviene (Orden 157), sin observaciones a lo propuesto por la firma;

Que luego interviene la Dirección de Control de Obra de la Secretaría mencionada (orden 159), indicando que según lo manifestado por la empresa, el plazo de finalización de obra es aproximadamente de 60 días;

Atento las previsiones del Art. 12 de la LPA (19.549) y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76104-E-UNC-DGAJ#SG (orden 161);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia disponer la suspensión de los efectos de la RR-2024-1811-E-UNC-REC, durante un plazo de 60 días, atento los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Físico la suscripción de un acta acuerdo donde se refleje el plan de trabajo propuesto por la empresa, cuya suscripción dará comienzo al cómputo del plazo de 60 días mencionado en el Artículo anterior..

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la empresa contratista AG COMUNICACIONES S.R.L a la Secretaría de Planeamiento Físico.

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban
Date: 2025.03.11 15:10:12 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Esteban LAGO
Secretario General
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by BORETTO Jhon
Date: 2025.03.12 13:22:56 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Jhon Boretto
RECTOR
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.03.12 13:22:58 -03'00'